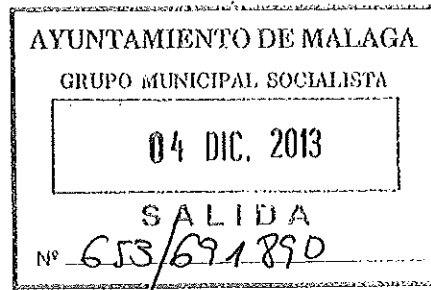




SECCION DE ACTAS  
PLENO *Covarrubias*  
Nº R. ENTRADA *11278*  
FECHA *7/12/13*  
Año.....



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**MOCIÓN** que presenta D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, **en relación a Medidas de Seguridad Vial en Málaga**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, establece que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas es competencia de las Entidades Locales. El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, otorgan a los municipios las competencias en materia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

El Ayuntamiento de Málaga, como administración municipal, cuenta entre sus competencias tanto la ordenación del tráfico como la seguridad vial dentro del término municipal. Para dar cumplimiento a nuestras competencias antes mencionadas se cuenta con distintas ordenanzas en vigor: Ordenanza de Movilidad, aprobada en el Pleno del 29 de noviembre de 2013, o la Ordenanza de Medidas para Moderar la Velocidad en la ciudad de Málaga.

Hace dos años y 10 meses se presentó el avance de un Plan de Movilidad Sostenible que sigue pendiente de su tramitación para su aprobación definitiva y entrada en vigor. En dicho Plan se recogía un estudio de situación y nuevas estrategias y acciones que en materia movilidad y seguridad vial que se vienen aplicando con éxito en otras ciudades europeas y que deberían servir de referencia para nuestra ciudad. En el Pleno del Ayuntamiento de Málaga del pasado noviembre, se aprobó por unanimidad una moción para readaptar este avance de Plan de Movilidad Sostenible de Málaga a los nuevos marcos.

La prioridad de las medidas a implementar deben ser tendentes a resituar en el centro de las políticas de movilidad sostenible al ciudadano, fomentando y facilitando los desplazamientos del peatón, el uso de transporte público colectivo y de la bicicleta, consiguiendo así reducir los desplazamientos en vehículo privado.

En cuanto a la accidentalidad en la ciudad de Málaga los principales distritos afectados por el número de siniestros son Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero, Centro, Distrito Este..., asimismo, en la Ciudad son demasiado numerosos los atropellos de peatones. Un golpe a 30km/h es mortal en el 15% de los casos pero pasa a ser mortal para el 60% de los casos cuando la velocidad es a 50km/h.

Desde hace algunos años, en algunas barriadas de Málaga se vienen instalando reductores de velocidad a petición de los ciudadanos, alarmados por las



velocidades de vehículos a su paso por zonas especialmente sensibles como inmediaciones de colegios, guarderías, centros de salud, etc...

Está demostrado que los pasos de peatones elevados aumentan la seguridad de los viandantes y contribuyen a la disminución de la contaminación tanto acústica como ambiental, incrementando la calidad de vida y haciendo más amables nuestras ciudades para los ciudadanos.

Pero ha existido una falta de planificación y descoordinación entre las áreas municipales competentes y los distritos municipales, en cuanto a la ubicación e instalación de estos badenes reductores de velocidad en nuestras calles. Podemos observar como en las calles de Málaga no existe una homogeneidad en cuanto a los badenes existentes, ni en lo que respecta a sus dimensiones y los materiales de construcción utilizados, ni tampoco en cuanto a los modelos de badenes implantados. Esta falta de criterio ha generado en algunos casos tráfico de paso lento, ruido para los vecinos residentes, incomodidad a los usuarios de los autobuses, molestias a los conductores y daños en vehículos al estar los badenes mal diseñados.

En el año 2008, el Ministerio de Fomento del Gobierno de España intentó normalizar la situación existente mediante la *Orden 3053/2008, de 23 de septiembre, de Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad en la Red de Carreteras del Estado*. Muchos municipios optaron por acogerse a la nueva reglamentación estatal, pero otros, al no estar obligados, decidieron solo adaptarse a la normativa respecto a los nuevos badenes que se fuesen a construir, sin adaptar los ya existentes.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Málaga a la elaboración de un Plan para la homogenización de los pasos de peatones elevados existentes en la ciudad de Málaga, incluyendo el estudio de situación, el calendario de actuación y el presupuesto.

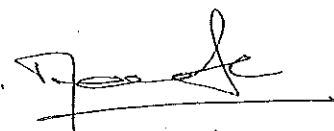
**SEGUNDO:** Realizar un estudio de necesidades en el viario de la ciudad de Málaga, prestando especial atención a las áreas especialmente sensibles como inmediaciones de centros educativos, guarderías, centros de salud, centros de día, etc... para limitar la velocidad de los vehículos, teniendo en cuenta los



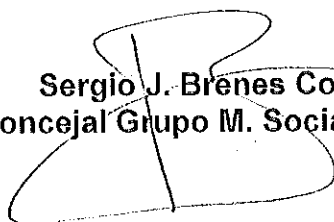
Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**critérios técnicos, ya sea mediante la colocación de señales o con las medidas de calmado de tráfico que se estimen oportunas.**

Málaga, 3 diciembre de 2013

P.O.   
Samuel Huelgado Otero

**Fdo.: María Gámez Gámez**  
**Portavoz Grupo M. Socialista**

  
**Sergio J. Brénes Cobos**  
**Concejal Grupo M. Socialista**